

LA GACETA,

PERIODICO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS.

SERIE 33.

TEGUCIGALPA, NOVIEMBRE 16 DE 1885.

PODER EJECUTIVO.

INSTRUCCION PUBLICA.

Acuerdo en que se incorpora como Ingeniero, al Señor Don Aurelio Fuertes y Arrastía.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Tegucigalpa, Noviembre 13 de 1885.

Tomada en consideración la solicitud presentada por el Señor Don Aurelio Fuertes y Arrastía, en la que pide su incorporación como Ingeniero, presentando, al efecto, su respectivo título, que obtuvo en México; y atendiendo á que el expresado diploma se encuentra extendido en debida forma, y á que el solicitante goza de buen concepto; el Presidente, en uso de sus facultades,

ACUERDA:

Dar por incorporado, como tal Ingeniero, al referido Señor Fuertes y Arrastía, pudiendo, en consecuencia, ejercer su profesión en la República, conforme á las leyes de la misma.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente

Alvarado.

PODER LEGISLATIVO.

Actas de las sesiones del Congreso Nacional.

Sesión del 10 de Marzo de 1885.—Presidió el Diputado Vijil, con asistencia de los Representantes Alvarado, Aldana, Araujo, Bográn, Balboa, Castillo, Cordero, Cabrera, Cisneros, Fortín, Gamero, Lardizábal, Leiva, Membreño, Moncada, Martínez, Midence, Pineda, Pineda Batres, Rodezno (Don Agustín), Rodezno (Don Joaquín), Sánchez, Zelaya, Zúñiga, (Don Carlos), y los Secretarios Uclés y Gálvez. No concurrieron, por excusa legal, los Diputados Colindres, Cruz, Funes, Padilla y Zúñiga (Don Adolfo).

1.º—Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

2.º—Los Representantes Vijil, Uclés y Gálvez presentaron un proyecto de ley para que, en atención á sus relevantes servicios, se confiriese el grado de General de División al Benemérito Ciudadano Don Ponciano Leiva. El proyecto se sometió al dictamen de los Diputados Araujo y Moncada, y se suspendió la sesión.

3.º—Continuando ésta, la Comisión dió

	Del frente....	\$		
Para apertura de caminos			000	
„ subvención de vapores			000	
„ gastos en el Ramo de Correos.....			000	
„ „ la Casa de Moneda.....			1.000	
„ construcción y reparación de edificios públicos, obras de ornato y subvención de Hospitales.....			20.000	154.061
Departamento de la Guerra.				
CAPITULO I.				
MINISTERIO.				
Secretario de Estado, \$200 mensuales ..	\$	2.400		
Oficial Mayor, á \$40		480		
Dos escribientes, á \$30 cada uno.....		720		3.600
CAPITULO II.				
ESTADO MAYOR DEL PRESIDENTE.				
Un General de Brigada, Jefe de Estado Mayor, á \$100 mensuales.....	\$	1.200		
Un Coronel, á \$70.....		840		
Un Teniente Coronel, á \$60.....		720		
„ Ingeniero, á \$70		840		
Cuatro Capitanes ayudantes, á \$40 cada uno.		1.920		
Un Teniente á \$30.....		360		
„ Subteniente á \$25.....		300		6.180
CAPITULO III.				
GUARDIA DE HONOR.				
Un Coronel Comandante de la guardia, á \$70 mensuales		840		
Un Comandante, primer Jefe de instrucción, á \$55.....		660		
Un Comandante, segundo Jefe del Detall, á \$50.....		600		
Un Capitán pagador, á \$40.....		480		
„ Teniente ayudante, á \$30		360		
„ Subteniente ayudante, á \$25.....		300		
„ Capitán de Compañía, \$40.....		480		
„ Teniente de Compañía, á \$30.....		360		
„ Subteniente de Compañía, á \$25.....		300		
„ Sargento primero, á \$15.....		180		
Cuatro sargentos segundos, á \$13-12½ centavos cada uno		630		
Ocho cabos, á \$11-25 cada uno.....		1.080		
Un Corneta cabo, á \$11-25		135		
„ Tambor „ á \$11-25.....		135		
Ochenta soldados, á \$7-75 cada uno.....		7.440		
Para gastos de oficina y alumbrado, \$30		360		14.340
CAPITULO IV.				
BANDA MARCIAL.				
Un Director, á \$100 mensuales.....		1.200		
„ Comandante segundo, á \$50.....		600		
„ Capitán, á \$45.....		540		
Dos Tenientes, á \$30 cada uno.....		720		
„ Subtenientes, á \$25 cada uno.....		600		
Seis sargentos primeros, á \$30 cada uno.....		2.160		
„ segundos, á \$25		1.800		
	A la vuelta....		7.620	24.120 682.275

	\$	\$	\$
Del frente....		7.620	24.120
Seis sargentos segundos á \$15 cada uno.....		1.080	
Cuatro .. primeros. á \$25		1.200	
Dos .. segundos. á \$15		360	
Un soldado. á \$25		300	
á \$20		240	
Diez y ocho soldados. á \$15 cada uno.....		3.240	
Ocho soldados, á \$7-75 centavos cada uno...		744	14.784
CAPITULO V.			
PLAZAS MILITARES.			
<i>Tegucigalpa.</i>			
Comandante, General de División, á \$150 mensuales	\$	1.800	
Un Coronel Mayor de Plaza. á \$75.....		900	
Tres Comandantes de cuerpo, á \$75 cada uno.		2.700	
Un Capitán, Secretario de la Comandancia, á \$40		480	
Tres Jefes de Detall, á \$55 cada uno.....		1.980	
Un Capitán Tesorero habilitado. \$40.....		480	
Dos Tenientes, ayudantes de la Comandancia, á \$30 cada uno.....		720	
Un Sub-Teniente, ayudante de la Mayoría, á \$25		300	
Un Comandante primero guarda-almacén, á \$35		660	
Tres Capitanes instructores de los cuerpos, á \$40 cada uno.....		1.440	
Tres Capitanes de Compañía, á \$40 cada uno.		1.440	
Seis Tenientes de .. á \$30		2.160	
" Sub-tenientes .. á \$25		1.800	
Cuatro sargentos primeros, á \$15 cada uno...		720	
Doce segundos, \$13-12½ cada uno.....		1.890	
Veinticuatro cabos, á \$11-25 cada uno.....		3.240	
Cuatro cabos cornetas, á \$11-25 cada uno....		540	
" soldados tambores, á \$7-75 cada uno..		872	
Docientos cincuenta soldados, á \$7-75 c/u...		23.250	46.872
<i>Comayagua.</i>			
Comandante de Armas, á \$100 mensuales....		1.200	
Un Teniente ayudante de la Comandancia, á \$30.....		360	
Un Capitán instructor, á \$40.....		480	
" Teniente de Compañía, á \$30.....		360	
" Sargento, á \$15		180	
Dos cabos, á \$11-25 cada uno		270	
Doce soldados, á \$7-75 cada uno.....		1.116	
Un corneta cabo, á \$11-25		135	4.101
<i>La Paz.</i>			
Comandante de Armas, á \$100 mensuales....		1.200	
Un Teniente ayudante de la Comandancia, á \$30.....		360	
Un Capitán instructor, á \$40.....		480	
" Teniente de Compañía, á \$30.....		360	
" Sargento, á \$15		180	
Dos cabos, á \$11-25 cada uno		270	
Doce soldados, á \$7-75 cada uno.....		1.116	
Un corneta cabo, á \$11-25.....		135	4.101
<i>La Esperanza.</i>			
Comandante de Armas, á \$100 mensuales....		1.200	
Un Teniente Ayudante de la Comandancia, á \$30		360	
Un Capitán instructor, á \$40.....		480	
" Teniente de Compañía, á \$30.....		360	
" Sargento, á \$15		180	
Dos cabos, á \$11-25 cada uno.....		270	
Doce soldados, á \$7-75 cada uno.....		1.116	
Un corneta cabo, á \$11-25		135	4.101
<i>Yoro.</i>			
Comandante de Armas, á \$100 mensuales....		1.200	
Un Teniente ayudante de la Comandancia, á \$30.....		360	
Un Capitán instructor, á \$40.....		480	
" Teniente de Compañía, á \$30.....		360	
" Sargento, á \$15		180	
Dos cabos, á \$11-25 cada uno.....		270	
Doce soldados, á \$7-75 cada uno.....		1.116	
Un corneta cabo, á \$11-25.....		135	4.101
A la vuelta...		63.276	38.904
			682.277

cuenta con su informe, en un todo de acuerdo con el proyecto presentado. Declarada la urgencia y puesto á discusión, fué aprobado por unanimidad, emitiéndose el Decreto número 39.

4.º—El Representante Gamero hizo moción para que se mandase imprimir el Decreto y el dictamen de que se habla en el número anterior, y se nombrase una Comisión encargada de poner en manos del Señor Leiva el acuerdo del Congreso, en que lo declara General de División del Ejército de la República. Fué aceptada la moción del Señor Diputado Gamero, y nombrados para pasar á poner en manos del Señor Leiva el Decreto á que se alude, el Vice-Presidente y Secretarios de la Cámara. Se suspendió la sesión para que los nombrados pudiesen llenar su cometido.

5.º—Abierta nuevamente la sesión, el Vice-Presidente y Secretarios manifestaron haber desempeñado su comisión, entregando al Señor Leiva el Decreto del Congreso; y expusieron, en nombre de aquel, que agradecía altamente la honra que se le dispensaba, y que contestaría á la Cámara por separado.

6.º—La Secretaría puso en conocimiento del Congreso, que el Señor Don Juan Antonio Medina, ha retirado la solicitud que con fecha 28 de Enero presentó, para que se le acordasen varias concesiones. También se puso en conocimiento del Congreso, que el Señor Don José María Cisneros, en representación de la familia del mismo apellido, ha hecho formal retiro de una petición que por conducto del Poder Ejecutivo, se remitió á su resolución, referente á que se le cambien por otros documentos de crédito público, una cantidad de cupones de la Deuda convertida que les fueros adjudicados en años anteriores.

7.º—Los Representantes Moncada, Alvarado y Araujo presentaron su informe acerca de la proposición hecha por los Diputados Vijil, Fortín, Bográn y Uclés para que se confiera al Licenciado Don Máximo Gálvez, el grado de Brigadier del Ejército de la República, el cual está concebido en términos favorables al proyecto. Abierto el debate, la Cámara resolvió la aprobación del dictamen, emitiéndose el Decreto número 40. La Mesa comisionó á los Vice-Secretarios para que pusieran en manos del agraciado el Decreto. Evacuado su cometido, los comisionados manifestaron de parte del Señor Licenciado Gálvez, que agradecía la honra que, sin méritos para ello, le otorgaba el Congreso.

8.º—Se dió cuenta con un mensaje del Presidente de la República, fecha de ayer, en que somete á la ratificación de la Cámara los grados de General de División y Brigadier conferidos respectivamente, á los Brigadieres Don Longino Sánchez, Don Vicente Williams y Don Pablo Nuila, y á los Coroneles Don Jazinto Castro, Don Ricardo Archer, Don Estanislao Tomé, Don José María Reina y Don Ramón Zelaya Vijil. Fueron designados para informar sobre este particular, los Representantes Membreffo, Alvarado y Lardizábal, y se suspendió la sesión.

9.º—Continuando ésta, la Comisión presen-

		\$ 97.671	\$ 38.904	\$ 682.277
De la vuelta....				
<i>Amapala.</i>				
Comandante del Puerto, \$150 mensuales....	\$ 1.800			
Un Mayor de Plaza, á \$75.....	900			
Un Cirujano, á \$60.....	720			
„ Capitán, ayudante de la Comandancia, á \$40.....	480			
Un Teniente, ayudante de la Mayoría, á \$30.....	360			
„ Capitán de Compañía, á \$40.....	480			
„ Teniente de „ á \$30.....	360			
„ Subteniente de „ á \$25.....	300			
„ Sargento, á \$15.....	180			
Cuatro cabos, á \$11-25 cada uno.....	540			
Un Corneta cabo, á \$11-25.....	135			
„ Tambor „ á \$11-25.....	135			
Cuarenta soldados, á \$7-75 cada uno.....	3 720			
Ocho soldados de marina, á \$15 cada uno.....	1 440			
Gasto común y de oficina, \$10.....	120	11.670		
<i>Trujillo.</i>				
Comandante del Puerto, á \$150 mensuales....	1.800			
Un Mayor de Plaza, á \$75.....	900			
„ Cirujano, á \$60.....	720			
„ Capitán ayudante de la Comandancia, á \$40.....	480			
Un Teniente, ayudante de la Mayoría, á \$30.....	360			
„ Capitán de Compañía, á \$40.....	480			
„ Teniente de „ á \$30.....	360			
„ Subteniente de „ á \$25.....	300			
„ Sargento, á \$15.....	180			
Cuatro cabos, á \$11-25 cada uno.....	540			
Un Corneta cabo, á \$11-25.....	135			
„ Tambor „ á \$11-25.....	135			
Cuarenta soldados, á \$7-75 cada uno.....	3.720			
Ocho soldados de marina, á \$15 cada uno.....	1.440			
Gasto común y de oficina, \$10.....	120	11.670		
<i>Rosátán.</i>				
Comandante, á \$150 mensuales.....	1.800			
Un Mayor de Plaza, á \$75.....	900			
„ Cirujano, á \$60.....	720			
„ Capitán, ayudante de la Comandancia, á \$40.....	480			
Un Teniente, ayudante de la Mayoría, á \$30.....	360			
„ Capitán de Compañía, á \$40.....	480			
„ Teniente de „ á \$30.....	360			
„ Subteniente de „ á \$25.....	300			
„ Sargento, á \$15.....	180			
Cuatro cabos, á \$11-25 cada uno.....	540			
Un Corneta cabo, á \$11-25.....	135			
„ Tambor „ á \$11-25.....	135			
Cuarenta soldados, á \$7-75 cada uno.....	3.720			
Ocho soldados de marina, á \$15 cada uno.....	1.440			
Gasto común y de oficina, \$10.....	120	11.670		
<i>Puerto Cortés y Omoa.</i>				
Comandante, á 150 mensuales.....	1.800			
Un Mayor de Plaza, á \$75.....	900			
„ Cirujano, á \$60.....	720			
„ Capitán, ayudante de la Comandancia, á \$40.....	480			
Un Teniente, ayudante de la Mayoría, á \$30.....	360			
„ Capitán de Compañía, á \$40.....	480			
„ Teniente de „ á \$30.....	360			
„ Subteniente de „ á \$25.....	300			
„ Sargento, á \$15.....	180			
Cuatro cabos, á \$11-25 cada uno.....	540			
Un Corneta cabo, á \$11-25.....	135			
„ Tambor „ á \$11-25.....	135			
Cuarenta soldados, á \$7-75 cada uno.....	3 720			
Ocho soldados de marina, á \$15 cada uno.....	1 440			
Gasto común y de oficina, \$10.....	120	11.670	144.351	
CAPITULO VI.				
COMANDANCIAS Y SUB-COMANDANCIAS LOCALES.				
<i>Departamento de Tegucigalpa.</i>				
Cuatro comandantes locales, á 25 mensuales cada uno.....	1.200			
Al frente.....	1.200		183.255	\$ 682.277

Se compra en cualquier cantidad:

ORO en polvo, fundido, y acimentado.
OPALOS buenos, escogidos, grandes y chicos.
CUEROS de res, de preferencia los de baae peso
PIELES DE VENADO.
CAUCHO (HULE), bien seco y limpio.
 Tegucigalpa, Junio 20 de 1885.
 10] **R. STREBER.**

El infrascrito, Secretario de la Dirección General de Rentas.

Hace saber: que en esta oficina se hallan de venta los valores siguientes:
 Billetes del Tesoro; Vales correspondientes á la Carretera al Sur; y, Billetes de extracción de ganado.
 Se avisa, para que los particulares que necesiten algunas sumas en esta clase de valores, ocurran á la expresada oficina, donde las obtendrán.—Tegucigalpa, Junio 30 de 1885.
RAFAEL TEJEDA.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2.º de Letras del Departamento.

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha señalado el Jueves, diez y siete de Diciembre próximo entrante, á las tres de la tarde, para la venta en pública subasta de la finca llamada "El Toncontín," perteneciente á Don Pablo Piroche de Leroy, en virtud de la ejecución que, por cantidad de pesos, le ha establecido Don Theo. Nehring.—Dicha finca está ubicada en la comprensión municipal de la Villa de Concepción; teniendo por límites: al Norte, tierras de José María Rodríguez; al Sur, la hacienda de "Loarque;" al Este, el "Río Grande;" y al Oeste, la "Carretera;" y consta de un terreno que mide, una y un doce avos de caballería, conteniendo clases distintas. á saber: treinta y nueve cuerdas cuadradas de terreno superior para la agricultura, su valor setenta y ocho pesos: setenta cuerdas, terreno regular, setenta pesos: diez y siete y veinticinco centavos de cuerda, terreno de pasto, ocho pesos sesenta y dos y medio centavos: mil cuatrocientos veintinueve varas cerco de piedra, trescientos cincuenta pesos, veinticinco centavos: cincuenta y cinco varas cerco de zanjo, seis pesos, ochentisiete y medio centavos: cien varas cerco de madera, doce pesos, cincuenta centavos: veintidos arbolitos aguacate, cinco pesos, cincuenta centavos: cuatro arbolitos de marañón, un peso: treinta arbolitos matasanos, tres pesos setenta y cinco centavos: un almácigo de aguacates tres pesos, una casa doscientos cuarenta y dos pesos, siendo su valor total el de setecientos ochenta y seis pesos cincuenta centavos.
 Tegucigalpa, Noviembre 30 de 1885
JOAQUIN SOTO, Srío.

El infrascrito Secretario del Juzgado 2.º de Letras del Departamento.

Hace saber: que el martes, quince del mes de Diciembre próximo entrante, á las tres de la tarde, se venderá en pública subasta, una posesión perteneciente á la Municipalidad del pueblo de Ojojoana, á solicitud del Síndico de dicha Municipalidad. Cuya posesión está situada en "El Aguacatal" comprensión municipal del enunciado pueblo, y tiene por límites: al Norte, terreno desocupado de "El Aguacatal;" al Sur, el cerro de "La Cueva;" al Este, casa y posesión de Beltrán Flores; y al Oeste posesión del Presbítero Licenciado Don Antonio R. Vallejo, habiendo sido valorada en cuatrocientos sesenta pesos, de la manera siguiente: una casa de habitación de quince varas de largo por siete de ancho, con una pieza contigua del lado de afuera en regular estado; una cocina nueva, de nueve varas de largo, por seis y media de ancho, inclusive el corredor, ambas cubiertas de teja con paredes de estacón, en cien pesos: un trapiche con sus hornos, y demás enseres, para hacer panela, con su correspondiente galera, en sesenta pesos: una pequeña finca de caña y plátanos, cercada de madera, en cuarenta pesos: un terreno propio para el cultivo del maíz, por arado, que cojerá como seis medios, en cien pesos: una huerta cercada de madera, que contiene, como ochenta surcos de caña, árboles de membrillo, naranjo, café, aguacate y lima, incluyendo el cerco general de la posesión, que se halla en mal estado, en cien pesos.—U; na parte de la caña se halla en estado de moler.
 Tegucigalpa, Noviembre 31 de 1885.
JOAQUIN SOTO, Srío.